Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 01/18 de fecha 03 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-005/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 876/17, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/N° 219/17, de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerencia de Salud solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", en los procedimientos licitatorios que a continuación se citan:

Licitación Pública Nacional – SBE N° 144/16, con ID N° 310744.
Licitación Pública Nacional – SBE N° 149/16, con ID N° 317842.
Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/17, con ID N° 327687.
Contratación por la Vía de la Excepción N° 11/17, con ID N° 327811.

Que, el pedido se justifica en: "*...la urgente necesidad de auxiliar la labor médica ante la creciente demanda de asegurados y el notable aumento de patologías de alta complejidad que diariamente son resueltas en la Red de Salud del IPS...*", aclarando que solo es para un periodo de 90 (noventa) días de cobertura;

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos requeridos son esenciales para el servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatorias a licitaciones por las vías ordinaria de adquisición, es decir, ajustando al procedimiento regular;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Copia fiel del original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, una nueva convocatoria por la vía ordinaria – Licitación Pública – con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente debemos advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los insumos que se pretenden adquirir, no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine establece: "…Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o impresión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes…";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1614/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 327135;

Que, en su Dictamen N° 34/17, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - desarrollos

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-005/18

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 10286/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" del Presupuesto General del Instituto de Previsión Social. Asimismo indica que la contratación cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2638/17, de fecha 14 de diciembre de 2017. Cabe destacar que el llamado es de carácter plurianual;

Que, por Resolución C.A. N° 090-029/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprobó el supuesto de excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS" se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios a fin de adecuar el Pliego de Bases y Condiciones; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario 21909/03;

Que, en fecha 15 de diciembre de 2017, fueron invitadas a concursar del referido llamado, las siguientes empresas: HOSPITALAR, CODEX, PROSALUD FARMA SA, INTERLABO, HOSPICENTER, VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, P & H-PHARMA SRL, CHACO INTERNACIONAL S.A., BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., SALUMAX S.A., JCM PHARMA S.A., CATETERES Y AFINES S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA D & D DISTRIBUIDORA , HOSPY IMPORT SRL, EUROQUIMICAS.A., DISTRIBUIDORA DIEST MEDICAL, DIPROAN SRL, DISTRIBUIDORA YPACARAI, CIRUMED SRL, DPM, ALLA MED;

Que, por Resolución C.A. N° 090-036/17, de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprobó la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-005/18

Que, según Acta N° 40/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, se dio apertura a las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle: HOSPITALAR S.A., EUROQUÍMICA S.A., PROSALUD FARMA S.A., D&D DISTRIBUIDORA S.A., HOSPY IMPORT S.R.L., ALLMED, DIST DIEST MEDICINAL, CODEST S.R.L., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., DPM, IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., J.C.M., PHARMA S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., B.BRAUN MEDICAL PARAGUAYA S.A., SALUMAX S.A., INTERLABO S.R.L., HOSPICENTER S.A., VICENTE SCAVONE CÍA S.A.E., P&H – PHARMA S.R.L., DIPROAN S.R.L.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final en fecha 28 de diciembre de 2017, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", sugiriendo cuanto sigue:

1. Descalificar a las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A. Y EUROQUÍMICA S.A., teniendo en cuenta que no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Declarar desiertos conforme al Art. 30° Inc. a) "*que no se hubiera presentado oferta alguna*", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" los siguientes Ítems: N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 24, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33 y N° 34.

3. Declarar desiertos conforme al Art. 30° Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas*", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" los siguientes: Ítems N° 1, N° 05, N° 14 y N° 25.

4. Adjudicar a las firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. el Ítem N° 30; CODEX S.R.L., los Ítems N° 26 y N° 27; DIPROAN S.R.L., los Ítems N° 16 y N° 22; PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H – PHARMA S.R.L., el Ítem N°

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

21; y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., los Ítems N° 3, N° 11 y N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, elevados en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente de análisis la sugerencia de descalificar a las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A. Y EUROQUÍMICA S.A., a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo.

2. Adherirse a la sugerencia de declarar desiertos, conforme al Art. 30°, Inc. a) "*que no se hubiera presentado oferta alguna*", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los siguientes Ítems: N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 24, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33 y N° 34.

3. Dejar pendiente de análisis la sugerencia del Comité Evaluador de declarar desierto conforme al Art. 30°, Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas*", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los siguientes Ítems: N° 1, N° 5, N° 14 y N° 25, a fin de un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

4. Adherirse a la sugerencia de adjudicar a las firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. el Ítem N° 30; CODEX S.R.L., los Ítems N° 26 y N° 27; DIPROAN S.R.L., los Ítems N° 16 y N° 22; PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H – PHARMA S.R.L., el Ítem N° 21; y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., los Ítems N° 3, N° 11 y N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - copia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis la sugerencia en cuanto a los Ítems N° 1, N° 5, N° 14 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL IPS", a las firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. el Ítem N° 30; CODEX S.R.L., los Ítems N° 26 y N° 27; DIPROAN S.R.L., los Ítems N° 16 y N° 22; PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P & H – PHARMA S.R.L., el Ítem N° 21; y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., los Ítems N° 3, N° 11 y N° 23, por un monto total de G. 3.206.892.000.- (Guaraníes tres mil doscientos seis millones ochocientos noventa y dos mil), IVA Incluido, de conformidad al Anexo que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 2, N° 4, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 12, N° 13, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 24, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32, N° 33 y N° 34, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dc-spedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jc

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
30	2679	42312201-008	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIESTER: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIÉSTER N° 0 C/2 AGUJAS CILÍNDRICAS 3,5 CM, ½ CÍRCULO. VARIACIÓN: + - 0,2 CM.	Unidad	Unidad	BBRAUN/AESCULAP	ESPAÑA	100	35.000	3.500.000
									G.	**3.500.000**

MONTO TOTAL SON GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL, IVA INCLUIDO.

CODEX S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
26	2557	42311602-001	CERA PARA HUESO: CERA P/ HUESO	Unidad	Unidad	Covidien Polysuture	Brasil	3.900	14.460	56.394.000
27	2649	42312201-003	HILO PARA SUTURA ALGODÓN: SUTURA QUIRÚRGICA DE ALGODÓN N° 0 SIN AGUJA.	Unidad	Unidad	Covidien Polysuture	Brasil	7.200	11.890	85.608.000
									G.	**142.002.000**

MONTO TOTAL SON GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOS MIL, IVA INCLUIDO.

DIPROAN S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
16	3770	42293603-005	SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 8,5 C/ BALÓN	Unidad	Unidad	TRO-PULMOFLOW N° 8,5 C/ BALON (Tubo endotraqueal n° 8,5 c/balon)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	2.500	13.200	33.000.000
22	3737	42221612-001	LLAVE DE TRES VIAS: LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	TRO-VENOFLOW 3 (Llave de 3 vias)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	100.000	3.400	340.000.000
									G.	**373.000.000**

MONTO TOTAL SON GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, IVA INCLUIDO.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dcespodes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

PUNTOS E HILOS DIVISION P& H- PHARMA S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
21	10145	42221702-9999	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA: INFUSOR PORTÁTIL PARA QUIMIOTERAPIA – 150 ML.	Unidad	Unidad	DOSI FUSER	ESPAÑA	1.500	480.000	720.000.000
									G.	**720.000.000**

MONTO TOTAL SON GUARANÍES SETECIENTOS VEINTE MILLONES, IVA INCLUIDO.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	2370	42142523-001	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE: AGUJA 21G X 1	Unidad	Unidad	NIPRO	JAPON-USA-CHINA.BRASIL-TAILANDIA-INDONESIA	50.000	99	4.950.000
11	2731-3	42142609-001	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA: JERINGA DESECHABLE DE 10 CC C/AGUJA 21G x 1 ½	Unidad	Unidad	VITTA JIANGXI HONGDA LETS MED	CHINA	660.000	360	237.600.000
23	10643	41123403-002	EQUIPO MACROGOTERO: EQUIPO PARA SUERO MACROGOTERO DE INFUSION IV. (SISTEMA CERRADO).	Unidad	Unidad	INFUSOL KLF MEDICAL LETS MED	CHINA-ALEMANIA	240.000	7.191	1.725.840.000
									G.	**1.968.390.000**

MONTO TOTAL SON GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL, IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE N° 12/17: G. 3.206.892.000.- (GUARANÍES TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), IVA INCLUIDO.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes